

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 28 de 2021

**REF: N° 1100140030782019-01926-00**

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación que obran en las páginas 43 a 50 del expediente, toda vez que se indicó erróneamente la dirección de este juzgado, la cual es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad y no como allí se señaló. Tampoco serán tenidas en cuenta las notificaciones enviadas a los correos electrónicos [angee1508@yahoo.com](mailto:angee1508@yahoo.com) y [sorany85@hotmail.com](mailto:sorany85@hotmail.com), toda vez que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues no informó la manera como los obtuvo ni allegó las evidencias que lo acrediten.

Adicionalmente, se advierte que en las comunicaciones no se incorporó correctamente el correo electrónico del despacho, pues se indicó que se adjuntaban los anexos, la demanda y el mandamiento de pago "*con el fin de que indique lo que considere pertinente en defensa de sus intereses, pronunciamiento que debe realizarse al correo electrónico del juzgado [angee1508@yahoo.com](mailto:angee1508@yahoo.com) (...)*", email que no corresponde con el de esta sede judicial.

Por lo anterior, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación del extremo ejecutado, indicando a las citadas las alternativas con las que cuenta para comparecer al proceso en vista de las condiciones especiales que afronta el país debido a la contingencia provocada por la pandemia Covid-19, la cual es de público conocimiento, es decir, a través del correo electrónico [cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) donde podrá pedir acceso a la totalidad del expediente o pedir cita para la atención presencial.

**NOTIFÍQUESE(2),**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**207593dee95a74f68338344423969746c3234ec50ed0a8d50b2aebcd8db84596**

Documento generado en 28/04/2021 04:10:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**